Extremadura para entender del presente procedimiento le viene atribuida por el art. 16.2,a) del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, aprobado por el Decreto 172/2002, de 17 de diciembre. Por su parte, la competencia registral corresponde a la Sección Central del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, al amparo del art. 15.1.b) del citado Reglamento.

Segundo: En el acto administrativo de requerimiento dictado por esta Dirección General de Trabajo el día 25 de junio de 2003, citado en el cuarto antecedente de hecho, se indicaba que los defectos señalados en el mismo constituían por su propia naturaleza defectos subsanables, requiriéndose a la sociedad su subsanación, concediendo el plazo de tres meses, con la advertencia de que transcurridos los cuales sin actividad por su parte se acordará la caducidad del procedimiento en los términos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de que mientras no sean subsanados los defectos quedará suspendido el plazo para resolver el procedimiento y notificar la resolución.

Tercero: Ha transcurrido el plazo de tres meses sin actividad por parte de la sociedad cooperativa y sin que, en consecuencia, hayan sido subsanados los defectos, por lo que, debe acordarse la caducidad del procedimiento y la cancelación de la anotación preventiva, en cumplimiento del artículo 57.1 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura.

Por todo lo expuesto, y en aplicación del artículo 8 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura, este Director General de Trabajo, dependiente de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

A C U E R D A :

Primero: Declarar la caducidad del procedimiento instado para la inscripción de la escritura pública de constitución de dicha sociedad, otorgada el día 21 de marzo de 2003, ante D. Francisco de Borja Igartua Fesseer, Notario del Ilustre Colegio de Cáceres, con residencia en Mérida, con el número 639 de su protocolo, correspondiente a la entidad "Mercaderes Ambulantes Asociados, S. Coop.", en constitución, de Mérida (Badajoz).

Segundo: Cancelar la anotación preventiva letra A, practicándose la oportuna nota de referencia en el asiento cancelado.

Notifíquese la presente resolución a la sociedad cooperativa interesada, haciéndole saber que la misma no pone fin a la vía administrativa, y que contra ella podrá interponer Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura (Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. núm. 89, de 31 de julio), según lo dispuesto en el art. 60.1 del Reglamento del Registro de Sociedades Cooperativas de Extremadura y en los artículos 18 de la citada Ley 2/1998, y 107.1º y 114.1º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 115.1 en relación con el 48.2, ambos de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida 26 de julio de 2004. El Director General de Trabajo. Fdo.: José Luis Villar Rodríguez".

Mérida, a 16 de septiembre de 2004. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2004, de la Secretaría General, por la que se convoca la contratación, por procedimiento abierto y mediante concurso la gestión del servicio de transporte público regular, permanente de uso general de viajeros por carretera con condiciones especiales de prestación entre las localidades de Maguilla-Llerena y Azuaga (JEAV-020). Expte.: 044TE057.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Consejería de Fomento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Número del expediente: 044TE057.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Gestión del servicio de transporte público regular, permanente de uso general de viajeros por carretera con condiciones especiales de prestación entre las localidades de Maguilla-Llerena y Azuaga (JEAV-020).

b) Lugar de ejecución: Entre las localidades de Maguilla-Llerena y Azuaga.

c) Plazo de ejecución: 4 años.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 26.829,14 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 536,58 euros.

Definitiva: 1.073,16 euros.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924-00 61 68/85.

e) Telefax: 924-00 63 40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La misma que para la presentación.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: A las 14:00 horas del día 20 de octubre de 2004.

b) Documentación a presentar: La que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Fomento.

2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No se admiten.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento. Dirección General de Transportes.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 25 de octubre de 2004.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Consejería de Fomento. Dirección General de Transportes.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 2 de noviembre de 2004.

e) Hora: 11:30 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Consejería de Fomento. Dirección General de Transportes.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 9 de noviembre de 2004.

e) Hora: 11:30 horas.

10.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Gastos Publicación en D.O.E correrán por cuenta del adjudicatario.

11.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 21 de septiembre de 2004. La Secretaria General (Resolución 16/07/03, D.O.E. nº 83 de 17/07/03), MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

ANUNCIO de 27 de agosto de 2003, sobre instalación de piscifactoría de tencas. Situación: C/ Ronda Norte, s/n. Promotor: Cuadex, S.L.L., en Zurbarán.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el